ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10500 29 SEP 2023 Pág. 1 de 15

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Distrital Nro. 637 de 2016 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C., se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 413 del 30 de septiembre de 2016 *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 7, literal g, señala que es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *"Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se consideren pertinentes"*.

Que el Decreto mencionado anteriormente establece en el artículo 29, literal b, que, corresponde a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental: *"Adelantar actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Secretaría."*.

Que la Resolución 301 de 2018 *"Por lo cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"*, establece que corresponde al Almacenista General: *"Liderar las actividades referentes al ingreso y salida de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría, a fin de llevar un estricto control y manejo de los inventarios de la Entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos para tal fin"*.

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

Que para la baja y destinación final de los 92 automotores objeto del presente Acto Administrativo, la entidad siguió el protocolo descrito en el Procedimiento interno PD-FD-14 *"Reintegro, Baja y Destinación final de Bienes"* así como en el Instructivo I-FD-11 *"Destinación final de Bienes Reintegrados"*, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Resolución 001 de 2019 *"Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"*, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante los Ingresos de Almacén Nro. 65, 66, 102, 120, 121,150, 151 de 2018 y 71 de 2019, efectúo el ingreso de los 92 bienes del parque automotor objeto de baja mediante el presente acto administrativo, los cuales en su momento fueron entregados a las agencias de seguridad, a través de contratos de comodato.

Que mediante memorandos con radicado No: 2022430040583 de 11 de noviembre de 2022, 20224300423633 de 22 de noviembre de 2022, 20234300048693 de 05 de febrero de 2023, 20234300282023 de 17 de mayo de 2023, la Dirección de Bienes para la Seguridad Convivencia y Acceso a la Justicia solicitó el reintegro de los elementos referido en el presente acto administrativo.

Que, a efectos de los requerimientos mencionados en el punto anterior, los reintegros de los bienes se efectuaron en la Bodega de la SDSCJ, ubicada en la AC 17 N° 132-18, Interior 13 y se confirma que actualmente reposan allí y se encuentran libres de gravámenes, de obligaciones con los organismos de tránsito o limitaciones a la propiedad.

Que los automotores reintegrados cuentan con conceptos técnicos emitidos por el personal idóneo de cada agencia comodataria y ratificados por la Dirección de Bienes a través de los informes de avalúo emitidos por el Ing. Henry Guerrero Martínez contratista de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Justicia, quien cuenta con registro AVAL- 79744483, los cuales fueron emitidos así:

- Solicitud de reintegro 202243004058/ Avalúo de 2 vehículos reintegrado por la XIII Brigada del Ejército Nacional, catalogados como inservibles.
- Solicitud de reintegro 20224300423633/ Avalúo de 1 Vehículos reintegrado por la XIII Brigada del Ejército Nacional, catalogados como inservibles.
- Solicitud de reintegro 20234300048693/ Avalúo de 86 bienes de parque automotor reintegrado por la MEBOG, catalogado como inservible.
- Solicitud de reintegro 20234300282023/Avalúo de 3 motocicletas reintegrado por la Fiscalía General de la Nación- Seccional Bogotá, catalogados como inservibles.

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

Que, de conformidad con los certificados de tradición y libertad, expedidos por Secretaría Distrital de Movilidad, 92 bienes del parque automotor objeto de la presente Resolución, son propiedad de la entidad y sobre los mismos no reposan medidas que afecten el derecho de dominio

Que el comandante de la MEBOG mediante radicado interno 20224300017533 del 13 de enero de 2022 / Radicado MEBOG GS-2021-562565, solicitó a la SDSCJ con relación a los vehículos reintegrados *"dar un manejo adecuado en el almacenamiento y la destinación final, en busca de evitar se desdibuje la imagen de nuestra institución, así como la comercialización de estos bienes al ser utilizados por la delincuencia en la suplantación de la autoridad, situación que podría generar una mayor percepción de inseguridad en la capital del país".*

Que atendiendo el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, que determina en el Capítulo 2. POLÍTICA AMBIENTAL, numeral 3, como uno de los objetivos específicos: "*Garantizar el manejo integral de residuos generados en las sedes de la entidad, a través de mejoras operacionales*", el día 08 de abril de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó el Lineamiento Ambiental para la Desintegración de Automotores que determina entre otros aspectos los siguiente: definiendo sobre la disposición final de los automotores entre otros aspectos lo siguiente

" (...) 7. *GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS*

En cumplimiento con el objetivo 3 de la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, donde se establece "Garantizar el manejo integral de residuos generados en las sedes de la entidad, a través de mejoras operacionales". Correspondería para realizar la disposición final de los automotores:

a) Identificación de los automotores para dar de baja y determinación de los automotores como residuos. la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental enviará copia de la Resolución de baja y destino final de bienes objeto de desintegración a la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva verificación y gestión de los residuos que se deben disponer.

b) Disposición final de los elementos catalogados como residuos

Una vez determinados los automotores como residuos mediante el diligenciamiento y firma del Acta de baja de bienes, el responsable de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental debe enviar a la Oficina Asesora de Planeación el acta escaneada, para que tanto el área de almacén y el área de gestión ambiental realicen el seguimiento y trazabilidad de la gestión desarrollada con los automotores dados de baja y catalogados como residuos.

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

Es importante resaltar que, para el manejo integral de los residuos generados por la entidad, aprovechables o no aprovechables, ya sean del desarrollo misional de los equipamientos de la SDSCJ o por la implementación de esta política, se debe dar cumplimiento estricto a las directrices establecidas en el PAIPAER PL-DS-5 destacando el diligenciamiento de los respectivos formatos Registro, medición y control de residuos entregados (F-DS-741).

A los elementos catalogados como residuos que tengan características diferentes a ferrosos que pueden ser peligrosos tales como Aparatos Electrónicos y/o Electrónicos –RAEES, aceites, entre otros, el contratista que adelante la desintegración vehicular deberá dar el manejo integral de acuerdo con lo establecido en el Instructivo RAEE I-DS-5.

c) Seguimiento y control a la baja y disposición final de bienes de inservibles

El área de almacén junto con el componente Ambiental de la entidad, adelantarán anualmente en el mes febrero un informe con el diagnóstico de la implementación del lineamiento donde se especifique la cantidad total de automotores inservibles que hayan sido objeto de baja y el peso total en kg de aquellos residuos entregados a la empresa que realice la Desintegración.

Para la Desintegración de los automotores se recomienda:

- *Antes de la destrucción*

Entregar al CTVFVU los vehículos objeto de desintegración mediante acta suscrita por las partes, adjuntado los siguientes documentos:

- *Certificado expedido por la DIJIN.*
- *Autorización suscrita por el propietario del vehículo para realizar la desintegración física total.*
- *Certificado de tradición del vehículo en el que conste que el mismo está libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad.*
- *Placas del vehículo automotor a desintegrar o denuncio por pérdida.*
- *Registro fotográfico y fílmico de los elementos a destruir.*
- *Después de la destrucción*

Adelantar el trámite de cancelación de matrícula ante el organismo de transito competente con el objeto de culminar la vida jurídica del automóvil. (...)".

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

Que la SDSCJ en la actualidad tiene 92 vehículos en bodega, para destinación final que considera conveniente como mecanismos de destinación final, la desintegración física, sin embargo la Entidad no cuenta con las instalaciones, herramientas y personal calificado para adelantar directamente la desintegración física de los vehículos, que consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor, su disposición final y la expedición de las correspondientes certificaciones ambientales.

Que para atender y cumplir lo expresado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el Lineamiento para la Desintegración de Automotores, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental adelantó los trámites para la enajenación onerosa de automotores que serán objeto de desintegración, mediante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES DEL ESTADO A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA SCJ-SAEBDE-001-2023 cuyo objeto consistió en *"ENAJENACIÓN DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN."*.

Que, llevadas a cabo las etapas precontractuales y contractuales de ley, la SDSCJ suscribió con la empresa IMPORTACIONES MANIZALES el Contrato SCJ- 1786 de 2023, cuyo plazo de ejecución se estableció en siete (7) meses, es decir, hasta el 14 de marzo de 2024.

Que actualmente estos elementos se encuentran registrados en la siguiente cuenta contable:

- 8-3-15-10-213: Bienes y derechos retirados, equipo de parque automotor, por valor de CUATROCIENTOS VEITICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS M/CTE $ 424.235.000.

Que de conformidad a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta los antecedentes administrativos y contables, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, propuso a la Mesa Técnica de Manejo de Bienes celebrada el 23 de agosto de 2023 lo siguiente:

Se solicita a la Mesa Técnica:

Ordenar la baja definitiva y destinación final a través de ENAJENACIÓN ONEROSA DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN, de bienes declarados, como inservibles para la entidad y entregarlos a la empresa Importaciones Manizales, en el marco del contrato de desintegración No 1786 de 2023.

Que, en ese sentido, el acta de reunión expone lo siguiente:

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

"(...) la Mesa Técnica recomendó lo siguiente:

• Emitir acto administrativo que ordene la baja definitiva y destinación a través de enajenación onerosa por desintegración de 92 bienes del parque automotor, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento de Desintegración aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y entregarlos a la empresa Importaciones Manizales, en el marco del contrato 1786 de 2023.

• Realizar el ajuste contable a cada uno de los bienes, de acuerdo al peso por kg de material aprovechable que certifique la empresa desintegradora y efectuar la baja definitiva de los 92 bienes del parque automotor una vez se certifique la cancelación de matrícula de los bienes entregados a la empresa".

Que, en consideración a la recomendación emitida por la Mesa Técnica de Manejo de Bienes, a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, el Lineamiento de Desintegración aprobado por el Comité de Desempeño y Gestión Institucional y el Contrato N° SCJ-1786 de 2023, se procede a ordenar la baja definitiva de los 92 bienes del parque automotor, en los términos expuestos:

En merito a lo anterior, se:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la destinación final de 92 bienes del parque automotor, declarados como inservibles para la entidad y su enajenación onerosa a través del mecanismo de desintegración, de conformidad con la recomendación de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, expresada en el Acta 004 de 2023, identificados así:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
1	CAMIONETA NUMERO_PLACA 2053 MARCA DODGE MOD 2016 RAM 2500 PLACA VEHÌCULO OKZ690 SERIAL 3C6TR5FT3GG120292	8-3-15-10-213	$ 30.100.000
2	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18227 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR 200 PLACA VEHÌCULO PVL83C SERIAL 9FSSH42A2CC016057	8-3-15-10-213	$ 1.350.000
3	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18247 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR 200 PLACA VEHÌCULO PVM31C SERIAL 9FSSH42A4CC016092	8-3-15-10-213	$ 1.140.000
4	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18278 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR 200 PLACA VEHÌCULO PVM63C SERIAL 9FSSH42AXCC016064	8-3-15-10-213	$ 1.140.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
5	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18320 MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 PLACA VEHÌCULO AFE90C SERIAL 9FSSP46A7AC107089	8-3-15-10-213	$ 1.380.000
6	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18329 MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 PLACA VEHÌCULO AFR14C SERIAL 9FSSP46A6AC107102	8-3-15-10-213	$ 1.380.000
7	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18349 MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 PLACA VEHÌCULO AFR54C SERIAL 9FSSP46A5AC107091	8-3-15-10-213	$ 1.380.000
8	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18371 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU93D SERIAL 9FSSH42A5FC023279	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
9	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18373 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU95D SERIAL 9FSSH42A3FC023281	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
10	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18380 MARCA SUZUKI MOD 2007 DR650 PLACA VEHÌCULO BHB35 SERIAL 9FSSP46A57C103437	8-3-15-10-213	$ 1.200.000
11	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18420 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLY05C SERIAL 9FSSH42A7CC014529	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
12	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18451 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLZ28C SERIAL 9FSSH42A6CC014702	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
13	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18454 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLZ54C SERIAL 9FSSH42A9CC014614	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
14	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18461 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MMK09C SERIAL 9FSSH42A0CC014601	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
15	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18466 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MMK15C SERIAL 9FSSH42A6CC014599	8-3-15-10-213	$ 1.150.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
16	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18490 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MMO14C SERIAL 9FSSH42A9CC014791	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
17	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18507 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MMO85C SERIAL 9FSSH42A0CC014856	8-3-15-10-213	$ 924.000
18	CAMIONETA NUMERO_PLACA 18546 MARCA CHEVROLET MOD 2011 D-MAX PLACA VEHÌCULO OBI922 SERIAL 8LBETF3E9B0093613	8-3-15-10-213	$ 19.300.000
19	CAMIONETA NUMERO_PLACA 18551 MARCA CHEVROLET MOD 2012 DIMAX PLACA VEHÌCULO OCK043 SERIAL 8LBETF4E3C0135080	8-3-15-10-213	$ 21.560.000
20	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18589 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO05D SERIAL 9FSSH42A8FC023289	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
21	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18591 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO07D SERIAL 9FSSH42A6FC023291	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
22	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18594 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO15D SERIAL 9FSSH42A3FC023300	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
23	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18595 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO16D SERIAL 9FSSH42A5FC023301	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
24	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18596 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO18D SERIAL 9FSSH42A9FC023303	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
25	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18597 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO19D SERIAL 9FSSH42A0FC023304	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
26	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18600 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO26D SERIAL 9FSSH42A8FC023311	8-3-15-10-213	$ 1.270.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
27	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18605 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO46D SERIAL 9FSSH42A1FC023330	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
28	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18606 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO47D SERIAL 9FSSH42A3FC023331	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
29	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18608 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO51D SERIAL 9FSSH42A0FC023335	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
30	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18609 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO52D SERIAL 9FSSH42A2FC023336	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
31	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18610 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO54D SERIAL 9FSSH42A6FC023338	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
32	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18613 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO59D SERIAL 9FSSH42AXFC023343	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
33	VEHÍCULO O AUTOMÓVIL NUMERO_PLACA 18655 MARCA RENAULT MOD 2015 LOGAN EXPRESS PLACA VEHÌCULO OJX139 SERIAL 9FBLSRADBFM523686	8-3-15-10-213	$ 8.950.000
34	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18678 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR200 PLACA VEHÌCULO OOR57B SERIAL 9FSSH42A59C008043	8-3-15-10-213	$ 700.000
35	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18680 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR200 PLACA VEHÌCULO OOS18B SERIAL 9FSSH42A59C008141	8-3-15-10-213	$ 700.000
36	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18704 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR200 PLACA VEHÌCULO OOU42B SERIAL 9FSSH42A39C008543	8-3-15-10-213	$ 700.000
37	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18716 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR650 PLACA VEHÌCULO OOU97B SERIAL 9FSSP46A09C105776	8-3-15-10-213	$ 1.315.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
38	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 18815 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR 200 PLACA VEHÌCULO SCA02B SERIAL 9FSSH42A89C009767	8-3-15-10-213	$ 700.000
39	CAI MOVIL NUMERO_PLACA 22003 MARCA HYUNDAI MOD 2007 HD72B PLACA VEHÌCULO OBG668 SERIAL KMFGA17BP7C900385	8-3-15-10-213	$ 35.400.000
40	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25309 MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 PLACA VEHÌCULO AFR15C SERIAL 9FSSP46A4AC107101	8-3-15-10-213	$ 1.380.000
41	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25314 MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 PLACA VEHÌCULO AFR24C SERIAL 9FSSP46A1AC107105	8-3-15-10-213	$ 1.380.000
42	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25341 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR650 PLACA VEHÌCULO AWU46D SERIAL 9FSSP46AXFC111211	8-3-15-10-213	$ 1.780.000
43	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25350 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU71D SERIAL 9FSSH42A8FC023258	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
44	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25359 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU80D SERIAL 9FSSH42A9FC023267	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
45	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25362 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU83D SERIAL 9FSSH42A9FC023270	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
46	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25366 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU87D SERIAL 9FSSH42A6FC023274	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
47	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25460 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLZ27C SERIAL 9FSSH42A1CC014705	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
48	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25480 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MMK35C SERIAL 9FSSH42AXCC014640	8-3-15-10-213	$ 1.150.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
49	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25505 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MML12C SERIAL 9FSSH42A4CC014732	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
50	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25580 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO10D SERIAL 9FSSH42A3FC023295	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
51	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25584 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO24D SERIAL 9FSSH42AXFC023309	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
52	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25589 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO34D SERIAL 9FSSH42A2FC023319	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
53	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25595 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO40D SERIAL 9FSSH42A6FC023324	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
54	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25597 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO43D SERIAL 9FSSH42A1FC023327	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
55	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25598 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO48D SERIAL 9FSSH42A5FC023332	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
56	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25634 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR200 PLACA VEHÌCULO OOT71B SERIAL 9FSSH42AX9C008426	8-3-15-10-213	$ 700.000
57	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25647 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR650 PLACA VEHÌCULO OOV02B SERIAL 9FSSP46AX9C105784	8-3-15-10-213	$ 1.315.000
58	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25650 MARCA SUZUKI MOD 2009 DR650 PLACA VEHÌCULO OOV14B SERIAL 9FSSP46A49C105750	8-3-15-10-213	$ 1.315.000
59	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 25664 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR 200 PLACA VEHÌCULO PVA34C SERIAL 9FSSH42A7CC015910	8-3-15-10-213	$ 1.150.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
60	CAMIÓN NUMERO_PLACA 31413 MARCA NISSAN MOD 2000 T5U41 PLACA VEHÌCULO OBE669 SERIAL T5U41080588	8-3-15-10-213	$ 16.100.000
61	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31417 MARCA TOYOTA MOD 2003 HILUX PLACA VEHÌCULO OBF166 SERIAL 9FH33UNG838000274	8-3-15-10-213	$ 7.900.000
62	BUSETA NUMERO_PLACA 31425 MARCA HYUNDAI MOD 2007 HD72 PLACA VEHÌCULO OBG709 SERIAL KMFGA17BP7C900428	8-3-15-10-213	$ 21.900.000
63	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31428 MARCA HYUNDAI MOD 2011 VERACRUZ PLACA VEHÌCULO OBI855 SERIAL G6DAAA588476	8-3-15-10-213	$ 6.472.000
64	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31429 MARCA HYUNDAI MOD 2011 VERACRUZ PLACA VEHÌCULO OBI857 SERIAL G6DAAA577885	8-3-15-10-213	$ 10.354.000
65	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31511 MARCA MAZDA MOD 2002 B2600 PLACA VEHÌCULO OBE693 SERIAL 9FJUN84G020000547	8-3-15-10-213	$ 7.300.000
66	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31539 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MMK66C SERIAL 9FSSH42A2CC014664	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
67	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31543 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MML01C SERIAL 9FSSH42A2CC014809	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
68	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31548 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLY68C SERIAL 9FSSH42A5CC014528	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
69	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31568 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU88D SERIAL 9FSSH42A8FC023275	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
70	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31572 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MML40C SERIAL 9FSSH42A0CC014713	8-3-15-10-213	$ 1.150.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
71	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31594 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO61D SERIAL 9FSSH42A3FC023345	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
72	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 31603 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLY84C SERIAL 9FSSH42A2CC014504	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
73	VEHÍCULO O AUTOMÓVIL NUMERO_PLACA 31611 MARCA RENAULT MOD 2012 LOGAN DYN. PLACA VEHÌCULO OCK058 SERIAL 9FBLSRADBCM047577	8-3-15-10-213	$ 7.800.000
74	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31623 MARCA HYUNDAI MOD 2010 PORTER TCI PLACA VEHÌCULO OBI355 SERIAL KMFZBX7HAAU538681	8-3-15-10-213	$ 16.500.000
75	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31624 MARCA MAZDA MOD 2003 B2600 PLACA VEHÌCULO OBF364 SERIAL 9FJUN84G130001498	8-3-15-10-213	$ 8.100.000
76	CAMIONETA NUMERO_PLACA 31651 MARCA MAZDA MOD 2003 B2600 PLACA VEHÌCULO OBF249 SERIAL 9FJUN84G330001468	8-3-15-10-213	$ 8.100.000
77	VEHÍCULO O AUTOMÓVIL NUMERO_PLACA 31709 MARCA RENAULT MOD 2015 LOGAN EXPRESS PLACA VEHÌCULO OJX113 SERIAL 9FBLSRADBFM497292	8-3-15-10-213	$ 8.950.000
78	CAMPERO NUMERO_PLACA 31717 MARCA RENAULT MOD 2015 DUSTER 4X4 PLACA VEHÌCULO OEU965 SERIAL 9FBHSRAJNFM343349	8-3-15-10-213	$ 18.550.000
79	CAMPERO NUMERO_PLACA 31745 MARCA RENAULT MOD 2015 DUSTER PLACA VEHÌCULO OJX079 SERIAL 9FBHSRAJNFM528775	8-3-15-10-213	$ 18.550.000
80	CAMPERO NUMERO_PLACA 31761 MARCA RENAULT MOD 2015 DUSTER 4X4 PLACA VEHÌCULO OEU934 SERIAL 9FBHSRAJNFM343301	8-3-15-10-213	$ 18.550.000

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
81	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 40619 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO AWU66D SERIAL 9FSSH42A9FC023253	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
82	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 40651 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR650 PLACA VEHÌCULO MMP28C SERIAL 9FSSP46A9CC108358	8-3-15-10-213	$ 1.550.000
83	CAMIONETA NUMERO_PLACA 40660 MARCA MAZDA MOD 2003 B2600 PLACA VEHÌCULO OBF377 SERIAL 9FJUN84G530001634	8-3-15-10-213	$ 8.100.000
84	CAMIONETA NUMERO_PLACA 40661 MARCA MAZDA MOD 2003 B2600 PLACA VEHÌCULO OBF390 SERIAL 9FJUN84G030001685	8-3-15-10-213	$ 8.100.000
85	CAMPERO NUMERO_PLACA 40674 MARCA RENAULT MOD 2015 DUSTER 4X4 PLACA VEHÌCULO OEU941 SERIAL 9FBHSRAJNFM343318	8-3-15-10-213	$ 15.550.000
86	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 40683 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO33D SERIAL 9FSSH42A0FC023318	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
87	CAMPERO NUMERO_PLACA 40688 MARCA RENAULT MOD 2015 DUSTER PLACA VEHÌCULO OJX097 SERIAL 9FBHSRAJNFM528795	8-3-15-10-213	$ 18.550.000
88	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 40705 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO PVL92C SERIAL 9FSSH42A7CC016054	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
89	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 40749 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLY71C SERIAL 9FSSH42A0CC014520	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
90	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 40759 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO11D SERIAL 9FSSH42A5FC023296	8-3-15-10-213	$ 1.270.000
91	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 53977 MARCA SUZUKI MOD 2015 DR200 PLACA VEHÌCULO OJO08D SERIAL 9FSSH42AXFC023293	8-3-15-10-213	$ 1.270.000

Resolución N°. 10500 29 SEP 2023

"Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y se ordena como destino final su enajenación para desintegración.".

ITEM	DESCRIPCIÒN	CUENTA_CONTABLE	COSTO
92	MOTOCICLETA NUMERO_PLACA 53981 MARCA SUZUKI MOD 2012 DR200 PLACA VEHÌCULO MLZ14C SERIAL 9FSSH42A1CC014557	8-3-15-10-213	$ 1.150.000
TOTAL			**$ 424.235.000**

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR la baja definitiva de los 92 bienes del parque automotor una vez se certifique la desintegración cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección Financiera realizar los registros contables correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 29 SEP 2023

OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Yissed A. Sarmiento/Contratista DRFyGD – Arnulfo Gaona Barbosa /Almacenista General (E)
Revisó: Alexandra Bautista Salgado / Contratista- DRFyGD
Diego Fabián Aparicio Castro/ Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional
Aprobó: Rafael Mauricio Sopó Solano- Director de Recursos Físicos y Gestión Documental
Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional